CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901302824-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-437303-16
Fecha de matrícula:	11 de Julio de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	18 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 28 A 40 114 AP 501 BRR MEJORAS PUBLICAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	profesionalesdeingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6077010328
Teléfono comercial 2:	3134546039
Teléfono comercial 3:	3102751860

Dirección para notificación judicial:	CR 28 A 40 114 AP 501 BRR MEJORAS PUBLICAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	profesionalesdeingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6077010328
Teléfono para notificación 2:	3134546039
Teléfono para notificación 3:	3102751860

La persona jurídica C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 02 de Julio de 2019 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 2019, con el No 169757 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2019/07/02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2° OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN CUALESQUIERA DE SUS FORMAS YA SEA EN LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES VÍAS, VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES, PARQUEADEROS, BODEGAS , ESTACIONES DE SERVICIOS, ETC.; Y, SU ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO, SEA QUE LOS EJECUTE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONTRATOS CON TERCEROS, ENTENDIÉNDOSE POR PLAN O PROGRAMA LA ADECUACIÓN DE TERCEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN O LA EDIFICACIÓN MISMA. 2. LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERÍA CIVIL. 3. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, OBRAS, ASISTENCIA TÉCNICA, INTERVENTORÍA, CONCESIÓN U OTRAS CON SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES Y CON ENTIDADES ESTATALES. 4. LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS TALES COMO CARRETERAS, PUENTES, EDIFICIOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, TÚNELES, URBANIZACIONES, PARCELAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, AFIRMADOS, PAVIMENTOS, ETC. 5. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS Y REDES DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, TELEGRÁFICAS, SEÑALIZACIÓN, S.O.S., PROTECCIÓN CIVIL, DEFENSA Y TRÁFICO Y TRANSMISIÓN Y UTILIZACIÓN DE VOZ Y DATOS, MEDIDAS Y SEÑALES, ASÍ COMO DE PROPAGACIÓN, EMISIÓN, REPETICIÓN Y RECEPCIÓN DE ONDAS DE CUALESQUIERA CLASES, DE ANTENAS, REPETIDORES, RADIO-ENLACE, AYUDA A LA NAVEGACIÓN, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TALES OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES. 6. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, INSTALACIONES, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, CANALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, UTILIZACIÓN, MEDIDA Y MANTENIMIENTO DE CUALESQUIERA OTRAS CLASES DE ENERGÍA Y PRODUCTOS ENERGÉTICOS Y DE CUALQUIER OTRA ENERGÍA QUE PUEDA UTILIZARSE EN EL FUTURO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE SUS EQUIPOS ESPECIALES, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE Y MATERIALES DE TODA CLASE. 7. LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, MONTAJES E INSTALACIONES, Y MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAR, ALMACENAR, ELEVAR, IMPULSAR O DISTRIBUIR AGUA, SU CANALIZACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, INCLUYENDO INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y GASES. 8. LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, BIOCOMBUSTIBLES, ALCOHOLES CARBURANTES, BIODIESEL Y SUS DERIVADOS, PLANTAS DE GENERACIÓN TÉRMICA, PLANTAS DE GASES INDUSTRIALES Y REFINERÍAS DE PETRÓLEO. 9. EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS, Y PRODUCTOS AFINES, INCLUYENDO LAS TERMINALES, ESTACIONES DE BOMBEO Y PUERTOS. 10. LA EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS. 11. EL DISEÑO, Y LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTOS O TERMINALES MARÍTIMOS Y/O FLUVIALES 12. EL ESTUDIO DE SUELOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA, DE CANTERAS U OTROS DEPÓSITOS, A TRAVÉS DE CONTRATOS CON TERCEROS; 13. PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES, AGREGADOS, MEZCLAS, ETC. 14. LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. 15. LICITAR EN OBRAS PÚBLICAS YA SEAN ESTAS DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL. 16. LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TITULO, DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA VENTA EN GENERAL, Y LA DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS A TITULO ONEROSO. 17. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE AGENCIA DE NEGOCIOS, AGENCIA COMERCIAL, DE COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS, COMERCIALES CON RELACIÓN DE MEDIO AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ANTERIORES LITERALES. 18. PARA EL CABAL DESARROLLO DE LA EMPRESA O NEGOCIO QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES RAÍCES O INMUEBLES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INDICADAS, TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA; CREAR, PROMOVER Y DESARROLLAR LÍNEAS PROPIAS O EXCLUSIVAS DE LOS PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y GÉNEROS PERTENECIENTES AL GIRO DE SUS NEGOCIOS, ADQUIRIR, POSEER Y EXPLOTAR PATENTES, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DISEÑOS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR ACTIVA O POR PASIVA; FUNDAR O TOMAR INTERÉS COMO ASOCIADA CAPITALISTA O INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN DE MERCANCÍAS, ARTICULO O GENERO DESTINADOS A LA DISTRIBUCIÓN DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES; CONSTRUIR COMPAÑÍAS FILIALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO SOCIAL, Y VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES, HACER APORTES A ELLA EN DINERO, ESPECIE O EN SERVICIOS, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL ANTERIORMENTE INDICADO, Y AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DESARROLLADOS POR LA SOCIEDAD. LA PROMOCIÓN, MERCADEO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE IMPLEMENTOS PARA LA ARQUITECTURA Y LA INGENIERÍA. 19. CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DESTINADOS A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SUCURSALES O AGENCIAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. 20. LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, PODRÁN SER DADOS EN GARANTÍA REAL O PERSONAL, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA COMPAÑÍA PARA UNA ADECUADA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 21. ESTA COMPAÑÍA PODRÁ INVERTIR SUS FONDOS PRODUCIDOS O DISPONIBILIDADES EN BIENES O VALORES QUE PRODUZCAN UNA RENTA MÁS O MENOS FIJA, TALES COMO ACCIONES, BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES, TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA NACIONAL, O DE ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES O PARTICULARES, UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE, TÍTULOS CANJEABLES Y OTROS TÍTULOS VALORES. PODRÁ ASÍ MISMO CONSTITUIR CRÉDITOS ACTIVOS Y EXIGIR GARANTÍAS SUFICIENTES PARA EL RECAUDO Y EFECTIVIDAD DE ELLOS, A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE. PODRÁ CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE EN BANCOS, CORPORACIONES DE AHORRO, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, Y EN GENERAL CON ENTIDADES FINANCIERAS. ESTA SOCIEDAD PUEDE PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN SOCIEDAD CUYO OBJETO SOCIAL FUERE SEMEJANTE, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, IGUALMENTE PODRÁ PARTICIPAR EN CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO LÍCITOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, ADEMÁS DE FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$150.000.000,00
No. de acciones	:	600
Valor Nominal	:	$250.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$150.000.000,00
No. de acciones	:	600
Valor Nominal	:	$250.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 600
Valor Nominal : $250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2019/07/02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUÉL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2019/07/02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, EL CUAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RA¬ZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 02 de Julio de 2019 inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Julio de 2019 con el No 169757 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CASAS MORALES JOHONATHAN RICARDO	C.C. 1053333876
SUBGERENTE	ALMEIDA RAMIREZ ERIKA	C.C. 28156562

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 5	de 17/11/2022 Asamblea G de Bucaramanga	206209 19/12/2022 Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4111.
Otras actividades Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4330.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	C&A PROFESIONALES DE INGENIERIA
Matricula No:	437304
Fecha de matrícula:	11 de Julio de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 28 A 40 114 AP 501 BRR MEJORAS PUBLICAS
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Ingresos por Actividad Ordinaria: $174.529.686

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado